



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Junio de 1975.-

330/75

Expte.Nº 6.161/74

VISTO:

Que por resolución Nº 1/75 del 2 de Enero del corriente año se otorgó un subsidio de \$ 430,00, \$ 430,00 y \$ 260,00 a los alumnos Eduardo Corvalán, Rubén Aramayo y César E. Soler, respectivamente, a fin de atender los gastos de pasaje para la realización de prácticas rentadas en San Rafael (Mendoza) y Sunchales (Santa Fé); teniendo en cuenta que los nombrados alumnos solicitan el reintegro de fondos al haberse producido un gasto mayor que el previsto, debido al aumento de tarifas de transporte y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Liquidar a la orden de los alumnos que se menciona a continuación, los importes que en cada caso se consigna, en concepto de reintegro por mayor gasto en la adquisición de pasajes, con motivo del viaje referido en el exordio y según la documentación obrante en este expediente:

-Eduardo CORVALAN:.....\$ 213,00
-Rubén ARAMAYO:.....\$ 213,00
-César E. SOLER:.....\$ 184,10

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO A. VILLADA
INTERVENTOR